

PEDIDO DE COMPRA N°

000712

UNIDAD EJECUTORA : 001 GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA
NRO. IDENTIFICACIÓN : 000757

Tipo Uso : Consumo

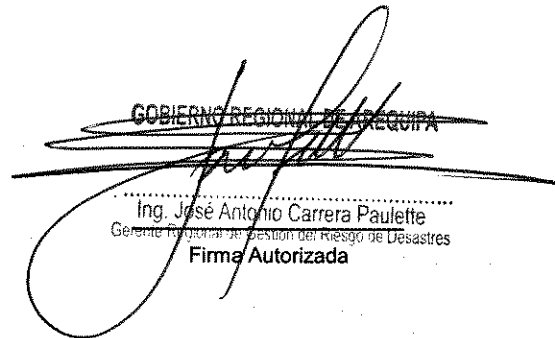
Dirección Solicitante : GERENCIA REGIONAL DE GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES..
Entregar a Sr(a) : CARRERA PAULETTE JOSE ANTONIO
Fecha : 11/03/2026
Actividad Operativa : C0874 LIMPIEZA Y DESCOLMATACION DE CAUCES, DEFENSAS RIBERENAS, SISTEMAS DE DRENAJ
Motivo : SE SOLICITA LA ADQUISICION DE COMBUSTIBLE DIESEL PARA ATENDER EMERGENCIA EN EL DISTRITO DE LLUTA.

FF/Rb	META / MNEMONICO	Función	División Func.	Grupo Func.	Programa	Prod/Pry	Act/Ai/Obr
5-15	0273	19	016	0036	0068	3000001	5006144

Código	Descripción / Especificaciones Técnicas	Clasificador	Cantidad	Unidad Medida
172100070020	DIESEL B5 S50	2.3.1 3.1 1	1,283.00	GALON
	AREA USUARIA	GERENCIA REGIONAL DE GESTION DEL RIESGO DE DESASTRES		
	LUGAR DE ENTREGA	PUESTO EN EL LUGAR DE LA EMERGENCIA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LLUTA		
	PLAZO DE ENTREGA	03 DIAS CALENDARIOS		
	FORMA DE PAGO	EL PAGO SE REALIZARA DESPUES DE LA ENTREGA TOTAL DEL COMBUSTIBLE SOLICITADO PREVIA PRESENTACION DE LA GUIA DE REMISION Y FACTURA CORRESPONDIENTE.		

GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA

Ing. José Antonio Carrera Paulette
Gerente Regional de Gestión del Riesgo de Desastres
Firma del Solicitante

GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA

Ing. José Antonio Carrera Paulette
Gerente Regional de Gestión del Riesgo de Desastres
Firma Autorizada

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Unidad Orgánica	GERENCIA REGIONAL DE GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES
Meta Presupuestaria	273 – LIMPIEZA Y DESCOLMATACION DE CAUCES, DEFENSAS RIBEREÑAS, SISTEMA DE DRENAJE Y CANALES DE RIEGO.
Actividad del POI	AOI00075704411 - LIMPIEZA Y DESCOLMATACION DE CAUCES, DEFENSAS RIBEREÑAS, SISTEMAS DE DRENAJE Y CANALES DE RIEGO
Denominación de la Contratación	ADQUISICIÓN DE COMBUSTIBLE DIESEL B5 S50 PARA LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LLUTA, PROVINCIA DE CAYLLOMA - REGION AREQUIPA, EN EL MARCO PRESUPUESTAL DE LA 068, REDUCCION DE VULNERABILIDAD Y ATENCION DE EMERGENCIAS POR DESASTRES, EN EL MAMRCO DEL ART. N° 51 DE LA LEY N° 32513 LEY PARA EL AÑO FISCAL 2026, SINPAD N° 250954

1. FINALIDAD PUBLICA

Gobierno Regional de Arequipa, a través de la Gerencia Regional de Gestión del Riesgo de Desastres (GRGRD), requiere ejecutar acciones inmediatas y necesarias en respuesta a emergencias, con el objetivo de salvaguardar la vida, la salud y la integridad de las personas, así como proteger el patrimonio público y privado.

En este contexto, el presente servicio tiene como finalidad apoyar con combustible y garantizar la atención oportuna y eficiente a la población afectada por lluvias intensas y huaycos mediante la intervención con maquinaria y combustible.

2. OBJETIVO DE LA CONTRATACIÓN

2.1. OBJETIVO GENERAL

El objetivo de la adquisición es la pronta e inmediata atención con combustible a la Municipalidad, Distrital de Lluta, Provincia de Caylloma, con el fin de proteger la vida, la salud y la integridad de las personas, así como el patrimonio público y privado.

2.2. OBJETIVO ESPECÍFICO

trabajos de: Limpieza y rehabilitación de vía comprendidos desde el Anexo de Hatunpampa hasta el centro Poblado de Lluta

3. DESCRIPCIÓN BÁSICA DE LAS CARACTERÍSTICAS DEL BIEN

ITEM	CODIGO MEF	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	UNIDAD
01	17.21.0007.0020	DIESEL B5 S50	1,283	GALON

Las especificaciones técnicas del combustible a suministrar se encuentran detalladas por anexo al presente documento, las mismas que corresponde a las características de los bienes y servicios comunes contenidas en fichas técnicas aprobadas por la entidad competente.

3.1. CONDICIONES MINIMAS DE LA (S) ESTACIÓN (ES) DE SERVICIO

La (s) estación de servicio (s) del Contratista deberá contar con los certificados del combustible que expende,

La (s) estación (es) de servicio (s) que suministraran combustible a las Unidades Vehiculares, deberá estar ubicados, en el lugar más próximo de la emergencia.

El Contratista deberá estar en la capacidad de atender el requerimiento de combustible de la Unidad Desconcentrada, durante las 24 horas del día incluyendo sábados, domingos y feriados, debiendo brindará atención preferencial a fin de evitar el desabastecimiento de combustible de las Unidades Vehiculares antes mencionada.

El Contratista deberá contar con existencias mínimas de combustible, de tal manera que el suministro no se vea interrumpido por falta de este.

El Contratista deberá mantener sus equipos en perfecto estado de funcionamiento con la finalidad de no interrumpir la atención del suministro de combustible.

Contar con un sistema para el control del combustible despachado, el cual deberá cumplir estrictamente con la dotación asignada por el Gobierno Regional de Arequipa y cuyo exceso no será reconocido por la institución.





El contratista deberá contar con servicio de agua, medidor de alta presión de llantas, aire a presión y servicios higiénicos, buen estado dentro de las instalaciones, que podrán ser usados por el personal de la SUTRAN relacionado con el suministro.

4. GARANTIA COMERCIAL DEL BIEN.

Está sujeto a lo autorizado por la dirección general de hidrocarburos del Ministerio de Energía de Minas y supervisado por OSINERGMIN

5. REQUISITOS Y/O PERFIL DEL PROVEEDOR

- Persona Natural o Jurídica, dedicada a la actividad del rubro
- Contar con RUC, activo y habido
- No tener impedimento para contratar con el estado.
- Contar con Registro Nacional de Proveedores vigente.

El proveedor deberá presentar copia simple de la autorización e inscripción vigente el Registro de Hidrocarburos del Organismo Supervisor de la Inversión de Energía y Minas – OSINERGMIN Según el D.S. N° 004-2010-EM y sus modificatorias y regulado por la R.C.D. OSENERGMIN N° 2011/OS-CD y sus modificatorias, del combustible DIESEL B5 S50.

6. LUGAR Y PLAZO DE ENTREGA

Lugar: Puesto en el lugar de la emergencia municipalidad Distrital de Lluta

Plazo: 03 días calendarios contabilizados a partir del día siguiente de notificada la orden de compra.

7. CONFORMIDAD DE LA ENTREGA DEL BIEN

La recepción y conformidad de la prestación se regula por lo dispuesto en el artículo 144 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas. La recepción será otorgada por el Alcalde y/o funcionario autorizado del **MUNICIPIO DISTRITAL Y/O PROVINCIAL BENEFICIARIO** y la conformidad será otorgada por la **GERENCIA REGIONAL DE GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES** en el plazo máximo de **SIETE (7) DÍAS** computados desde el día siguiente de producida la recepción.

De existir observaciones, la **Dependencia Encargada de las Contrataciones** las comunica al CONTRATISTA, indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar el cual no debe ser mayor al 30% del plazo del entregable correspondiente, dependiendo de la complejidad o sofisticación de las subsanaciones a realizar. Si pese al plazo otorgado, EL CONTRATISTA no cumpliera a cabalidad con la subsanación, la **ENTIDAD CONTRATANTE** puede otorgar al CONTRATISTA periodos adicionales para las correcciones pertinentes. En este supuesto corresponde aplicar la penalidad por mora desde el vencimiento del plazo para subsanar sin considerar los días en los que pudiera incurrir la **ENTIDAD CONTRATANTE** para efectuar las revisiones y notificar las observaciones correspondientes.

Este procedimiento no resulta aplicable cuando los bienes manifiestamente no cumplan con las características y condiciones ofrecidas, en cuyo caso la **ENTIDAD CONTRATANTE** no efectúa la recepción o no otorga la conformidad, según corresponda, debiendo considerarse como no ejecutada la prestación, aplicándose la penalidad que corresponda por cada día de atraso.

8. FORMA Y CONDICIONES DE PAGO

El pago se realiza de conformidad con lo establecido en el artículo 67 de la Ley.

La **ENTIDAD CONTRATANTE** paga las contraprestaciones pactadas a favor del contratista dentro de los diez (10) días hábiles siguientes de otorgada la conformidad por parte del área usuaria y es prorrogable, previa justificación de la demora, por cinco días hábiles.

La **ENTIDAD CONTRATANTE** realiza el pago de la contraprestación pactada a favor del contratista en **SOLES**, en **PAGO ÚNICO**, luego de la recepción formal y completa de la documentación correspondiente, según lo establecido en el artículo 144 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF. Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, la Entidad contratante debe contar con la siguiente documentación:

- Documento de recepción y verificación por la MUNICIPALIDAD PROVINCIAL O DISTRITAL BENEFICIARIA
- Vales de consumo debidamente suscrito por el alcalde y o funcionario autorizado del municipio beneficiario con Resolución.
- Documento en el que conste la conformidad de la prestación efectuada suscrita por el servidor responsable de la GERENCIA REGIONAL DE GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES
- Comprobante de pago.





En caso de retraso en el pago por parte de la **ENTIDAD CONTRATANTE**, salvo que se deba acaso fortuito o fuerza mayor, EL **CONTRATISTA** tiene derecho al pago de intereses legales conforme a lo establecido en el artículo 67 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

9. PENALIDADES.

Penalidad por Mora en la entrega y/o ejecución de la prestación:

En caso de retraso injustificado del contratista en la entrega y/o ejecución de las prestaciones objeto del contrato, a la Entidad contratante se le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso que le sea imputable. La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto}}{F \times \text{plazo en días}}$$

Donde F tiene los siguientes valores:

$$F = 0.40$$

Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, al monto vigente del contrato, componente o ítem que debió ejecutarse o, en caso de que estos involucren entregables cuantificables en monto y plazo, al monto y plazo del entregable que fuera materia de retraso.

Se aplicarán penalidades por incumplimiento injustificado de obligaciones contractuales de acuerdo a los artículos 119 y 120 del reglamento de la Ley General de Contrataciones Públicas 32069.

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando EL **CONTRATISTA** acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso la calificación del retraso como justificado por parte de la **ENTIDAD CONTRATANTE** no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo, conforme al numeral 120.4 del artículo 120 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF.

Las penalidades se deducen de los pagos a cuenta, pagos parciales o del pago final, según corresponda.

10. OTRAS PENALIDADES.

No corresponde

11. RESOLUCION DE CONTRATO:

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 68.1 del artículo 68 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

De encontrarse en alguno de los supuestos de resolución del contrato, LAS PARTES procederán de acuerdo con lo establecido en el artículo 122 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado mediante Decreto Supremo N° 009-2025-EF

12. CLÁUSULA GARANTÍAS

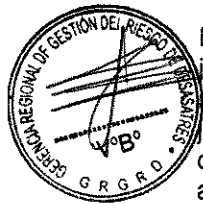
No aplica.

13. CLÁUSULA GESTIÓN DE RIESGOS

Las partes realizan la gestión de riesgos de acuerdo con lo establecido en el presente documento, a fin de tomar decisiones informadas, aprovechando el impacto de riesgos positivos y disminuyendo la probabilidad de los riesgos negativos y su impacto durante la ejecución contractual, considerando la finalidad pública de la contratación.

14. CLÁUSULA ANTICORRUPCIÓN Y ANTISOBORNO

EL **CONTRATISTA** declara y garantiza no haber ofrecido, negociado, prometido o efectuado ningún pago o entrega de cualquier beneficio o incentivo ilegal, de manera directa o indirecta, a los evaluadores del proceso de contratación o cualquier servidor de la Entidad contratante.





Asimismo, EL CONTRATISTA se obliga a mantener una conducta proba e íntegra durante la vigencia del contrato, y después de culminado el mismo en caso existan controversias pendientes de resolver, lo que supone actuar con probidad, sin cometer actos ilícitos, directa o indirectamente.

Aunado a ello, EL CONTRATISTA se obliga a abstenerse de ofrecer, negociar, prometer o dar regalos, cortesías, invitaciones, donativos o cualquier beneficio o incentivo ilegal, directa o indirectamente, a funcionarios públicos, servidores públicos, locadores de servicios o proveedores de servicios del área usuaria, de la dependencia encargada de la contratación, actores del proceso de contratación y/o cualquier servidor de la Entidad contratante, con la finalidad de obtener alguna ventaja indebida o beneficio ilícito. En esa línea, se obliga a adoptar las medidas técnicas, organizativas y/o de personal necesarias para asegurar que no se practiquen los actos previamente señalados.

Adicionalmente, EL CONTRATISTA se compromete a denunciar oportunamente ante las autoridades competentes los actos de corrupción o de inconducta funcional de los cuales tuviera conocimiento durante la ejecución del contrato con la Entidad contratante.

Tratándose de una persona jurídica, lo anterior se extiende a sus accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o cualquier persona vinculada a la persona jurídica que representa; comprometiéndose a informarles sobre los alcances de las obligaciones asumidas en virtud del presente contrato.

Finalmente, el incumplimiento de las obligaciones establecidas en esta cláusula, durante la ejecución contractual, otorga a la PGE el derecho de resolver total o parcialmente el contrato. Cuando lo anterior se produzca por parte de un proveedor adjudicatario de los catálogos electrónicos de acuerdo marco, el incumplimiento de la presente cláusula conllevará que sea excluido de los Catálogos Electrónicos de Acuerdo Marco. En ningún caso, dichas medidas impiden el inicio de las acciones civiles, penales y administrativas a que hubiera lugar.

15. REAJUSTE DE PRECIOS

Durante la vigencia del contrato, los precios del combustible estarán sujetos a "reajuste de precios". Cualquiera de las partes podrá solicitar por escrito el reajuste de los precios unitarios, en la misma cantidad en que se acredite el incremento o disminución del precio fijado por el proveedor mayorista del contratista.

La fórmula a utilizar será la siguiente:

$$Pa = Po * K$$

$$K = \frac{Va}{Vo}$$

Donde:

Pa = Precio unitario actualizado

Po = Precio Unitario de su oferta económica

K = Coeficiente de reajuste

Va = Precio planta de su empresa proveedora al momento del consumo.

Vo = Precio planta de su empresa proveedora al momento de presentar la oferta económica.

Cabe precisar, por cada variación de precio, se deberá presentar una factura con sus vales de consumo respectivo, adjuntando adicionalmente, la carta sustento de variación de precios

16. CLÁUSULA SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación.

Cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 82 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas.



Gobierno Regional de Arequipa
Ing. José Antonio Carrera Paulette
Gerente Regional de Gestión del Riesgo de Desastres

09

**FICHA TÉCNICA
APROBADA**

1. CARACTERÍSTICAS GENERALES DEL BIEN COMÚN

Denominación del bien	:	DIÉSEL B5 S-50
Denominación técnica	:	DIÉSEL B5 S-50
Unidad de medida	:	GALÓN
Descripción general	:	El diésel B5 S-50 es un combustible constituido por una mezcla en volumen de 95 % de diésel N° 2 S-50 y de 5 % de biodiesel B100, con contenido de azufre máximo de 50 ppm.

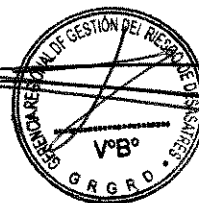
2. CARACTERÍSTICAS ESPECÍFICAS DEL BIEN COMÚN

2.1 Del bien

El diésel B5 S-50 debe cumplir con las disposiciones establecidas por el Decreto Supremo N° 092-2009-EM y su modificatoria.

El producto debe cumplir con las siguientes especificaciones:

CARACTERÍSTICA	ESPECIFICACIÓN	REFERENCIA
Volatilidad		Decreto Supremo N° 092-2009-EM, que modifica el artículo 4 del Decreto Supremo N° 041-2005-EM y se emiten otras disposiciones, y su modificatoria
Destilación (a 760 mmHg) 90 % recuperado	Mínimo 282 °C Máximo 360 °C	
Punto de inflamación Pensky Martens	Mínimo 52 °C	
Densidad a 15 °C	Reportar en kg/m³	
Fluidez		
Viscosidad cinemática a 40 °C (1)	Mínimo 1,9 cSt Máximo 4,1 cSt	
Punto de escurrimiento (2)	Máximo 4 °C	
Composición		
Número de cetano (3)	Mínimo 45	
Índice de cetano (4)	Mínimo 40	
Cenizas	Máximo 0,01 % en masa	
Residuo de carbón Ramsbottom, 10 % fondos (5)	Máximo 0,35 % en masa	
Azufre total	Máximo 50 mg/kg (ppm)	
Corrosividad		
Corrosión a la lámina de cobre, 3 h, 50 °C	Máximo N° 3	
Contaminantes		
Agua y sedimentos	Máximo 0,05 % en vol.	
Lubricidad		
Lubricidad, diámetro rasgado de uso corregido, HFRR a 60 °C	Máximo 520 micrones	



PEDIDO DE SERVICIO N°

002124



UNIDAD EJECUTORA : 001 GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA
NRO. IDENTIFICACIÓN : 000757

Tipo Uso : Consumo

Dirección Solicitante : GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA
Entregar a Sr(a) : ENRIQUEZ MAMANI JOSE FABIAN
Fecha : 11/03/2026
Actividad Operativa : C0269 2461519 - CONTRATA - MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR EN
Motivo : SERVICIO DE CONDUCCION DE VEHICULO PARA EL PROYECTO "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR EN LA VIA AR 105 TRAMO TOME PAMPA-ALCA-DV. PUYCA-ANEXO MAGHUANCA EN LOS DISTRITOS DE TOME PAMPA, PUYCA Y ALCA DE LA PROVINCIA DE LA UNION - DEPARTAMENTO DE AREQUIPA" CUI 2461519

FF/Rb	META / MNEMONICO	Función	División Func.	Grupo Func.	Programa	Prod/Pry	Act/Ai/Obr
5-18	0082	15	033	0065	0138	2461519	4000081

Código	Descripción / Términos de Referencia	Clasificador	Valor S/.	Unidad Medida
210100010077	SERVICIO DE CONDUCCIÓN DE VEHICULO	2.6.8.1.4.3		SERVICIO
	AREA USUARIA GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA			
	LUGAR DE EJECUCION DE SERVICIO SEGUN TERMINOS DE REFERENCIA			
	PLAZO DE EJECUCION DEL SERVICIO SEGUN TERMINOS DE REFERENCIA			
	FORMA Y CONDICIONES DE PAGO SEGUN TERMINOS DE REFERENCIA			



Jimmy E. Macedo Bedoya
Ingeniero Civil
CIP 168812
Firma del Solicitante


GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA
Gerencia Regional de Infraestructura

ING. JOSE FABIAN ENRIQUEZ MAMANI
Gerente Regional de Infraestructura

TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS EN GENERAL

Unidad de Organización	GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA
Meta Presupuestaria	0082-2026
Actividad del POI	C0269- 2461519-CONTRATA - "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR EN LA VIA AR 105 TRAMO TOME PAMPA-ALCA-DV. PUYCA-ANEXO MAGHUANCA EN LOS DISTRITOS DE TOME PAMPA, PUYCA Y ALCA DE LA PROVINCIA DE LA UNION - DEPARTAMENTO DE AREQUIPA".
Denominación de la Contratación	SERVICIO DE CONDUCCION DE VEHICULO PARA LA OBRA: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR EN LA VIA AR 105 TRAMO TOME PAMPA-ALCA-DV. PUYCA-ANEXO MAGHUANCA EN LOS DISTRITOS DE TOME PAMPA, PUYCA Y ALCA DE LA PROVINCIA DE LA UNION - DEPARTAMENTO DE AREQUIPA" CUI 2461519.

1. Finalidad Pública

La contratación del **SERVICIO DE CONDUCCION DE VEHICULO** tiene como finalidad traslado de personal, documentos y/o bienes; así también de las diferentes diligencias de los funcionarios, personal del proyecto.

Mediante esta contratación se busca garantizar el traslado oportuno de documentos, bienes y personal que se requiera durante la ejecución de la obra por contrata, asegurando así el cumplimiento de los objetivos del proyecto de inversión, el respeto de los plazos contractuales, la observancia de la normativa vigente y el adecuado uso de los recursos públicos.

2. Antecedentes

El Gobierno Regional Arequipa, a través de la Gerencia Regional de Infraestructura, impulsa diversos proyectos de inversión pública orientados al desarrollo sostenible de la región. Estos proyectos se enmarcan en el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones (Invierte.pe) y otras normativas pertinentes para la inversión pública.

Para asegurar el adecuado desarrollo del proyecto, resulta necesario contratar un servicio de conducción de vehículo que garantice el desplazamiento oportuno y seguro del personal, contribuyendo al cumplimiento de las funciones institucionales de la gerencia del Gobierno Regional y apoyando las actividades que se desarrollan durante la ejecución de la obra por contrata.

Asimismo, considerando la necesidad de optimizar el tiempo, garantizar la continuidad de las actividades programadas y cumplir con los plazos establecidos, en concordancia con la normativa vigente y los procedimientos administrativos de la entidad, durante la ejecución del proyecto.

Este servicio es fundamental para minimizar riesgos, optimizar recursos y garantizar que la inversión pública se traduzca en beneficios efectivos para la población beneficiaria.

3. Objetivo de la Contratación

3.1 Objetivo General

Contratar los servicios de un conductor de vehículo, responsable de la conducción segura y eficiente de vehículos asignados, así como del apoyo en actividades conexas que le sean encomendadas por la entidad.

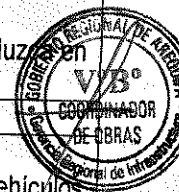
3.2 Objetivo Específico

- Garantizar el traslado oportuno y seguro del personal del proyecto hacia las diferentes zonas de intervención vinculadas a la ejecución de la obra por contrata.
- Facilitar el transporte de documentos, materiales y bienes necesarios para el desarrollo de las actividades del proyecto.
- Contribuir al cumplimiento de los cronogramas de trabajo y de los plazos establecidos durante la ejecución del proyecto de inversión.
- Asegurar el uso adecuado del vehículo asignado, cumpliendo con las normas de tránsito y las disposiciones administrativas vigentes.
- Brindar apoyo en las actividades de campo que requieran desplazamiento para el seguimiento, supervisión y coordinación de las acciones relacionadas con la obra.

4. Alcance y Descripción del Servicio

4.1 Actividades

- Conducir vehículos, automóviles o camionetas para transporte de personal que le asigne para uso externo del servicio oficial, bajo responsabilidad.
- Efectuar viajes de acuerdo a la necesidad.



- Verificar diariamente el estado operativo del vehículo, así como la limpieza y mantenimiento del vehículo asignado.
- Informar oportunamente sobre cualquier desperfecto mecánico o incidente ocurrido durante el servicio.
- Velar por la seguridad de los pasajeros del vehículo a conducir.
- Cumplir con el reglamento de tránsito y seguridad vial.
- Otras funciones encomendadas.
- Otras actividades encargadas.

4.2 Procedimiento

No aplica

4.3 Plan de trabajo

No aplica

4.4 Recursos a ser provistos por el proveedor:

No aplica

4.5 Reglamentos técnicos, normas metroológicas y/o sanitarias

No aplica

4.6 Normas técnicas

No aplica

4.7 Seguros

No aplica

4.8 Prestaciones accesorias a la prestación principal

No aplica

5. Requisitos del Proveedor y/o Personal

- Contar con Registro Único de Contribuyente (RUC) vigente y habido
- Contar con Registro Nacional de Proveedores (RNP) activo
- No tener impedimentos de contratar con el Estado
- Contar con un mínimo de un (01) año de experiencia en general en el sector público y/o privado.
- Contar con un mínimo de seis (06) meses de experiencia como conductor de vehículos en el sector público y/o privado.
- Contar con Licencia de conducir categoría A-A11A o superior, vigente.
- Curso y/o diplomado y/o especialización en Gestión Pública y/o otros que contribuyan al perfil del presente servicio.
- Se acreditará la experiencia laboral mediante ordenes de servicio y/o contratos y/o constancias y/o certificados de trabajo.
- Disponibilidad Inmediata.
- El presupuesto del servicio debe contemplar los costos asociados a la comisión de servicios y los gastos de traslado a las obras, incluyendo transporte, viáticos y otros gastos necesarios para el cumplimiento de las funciones.
- El proveedor deberá contar con los Equipos de Protección Personal (EPP) adecuados y en cumplimiento con la normativa vigente, garantizando su uso durante la ejecución del servicio.
- El presupuesto del servicio debe ser a todo costo.

6. Lugar y Plazo de Ejecución

Lugar: El servicio será ejecutado en la sede del Gobierno Regional de Arequipa; Av. Unión N°200, Urb Cesar Vallejo, Paucarpata, Arequipa.

Plazo: El plazo de ejecución del servicio será hasta los sesenta (60) días calendarios, contabilizados a partir del día siguiente de notificada la orden de servicio.

7. Resultados Esperados-Entregables

El servicio comprenderá la presentación de dos (02) entregables durante el plazo de ejecución del servicio, los cuales deberán presentarse conforme a los siguiente:

- **PRIMER ENTREGABLE:** Hasta los 30 días calendarios, contabilizados a partir del día siguiente de notificada la Orden de Servicio.
- **SEGUNDO ENTREGABLE:** Hasta los 60 días calendarios, contabilizados a partir del día siguiente de notificada la Orden de Servicio.

8. Conformidad

La conformidad de la prestación del servicio se regula por lo dispuesto en el artículo 144 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado mediante Decreto Supremo N° 009-2025. La conformidad es otorgada por **LA GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA**. En el plazo máximo de siete días computados desde el día siguiente de recibido el entregable.

De existir observaciones, la Dependencia Encargada de las Contrataciones comunica al CONTRATISTA, indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar en un plazo de 10 días hábiles. Si pese al plazo otorgado, EL



CONTRATISTA no cumpliera a cabalidad con la subsanación, la ENTIDAD CONTRATANTE puede otorgar al CONTRATISTA periodos adicionales para las correcciones pertinentes. En este supuesto corresponde aplicar la penalidad por mora desde el vencimiento del plazo para subsanar sin considerar los días en los que pudiera incurrir la ENTIDAD CONTRATANTE para efectuar las revisiones y notificar las observaciones correspondientes.

Este procedimiento no resulta aplicable cuando los servicios manifiestamente no cumplan con las características y condiciones ofrecidas, en cuyo caso la ENTIDAD CONTRATANTE no efectúa la recepción o no otorga la conformidad, según corresponda, debiendo considerarse como no ejecutada la prestación, aplicándose la penalidad que corresponda por cada día de atraso.

9. Forma y Condiciones de Pago

El pago se realiza de conformidad con lo establecido en el artículo 67 de la Ley.

La ENTIDAD CONTRATANTE paga las contraprestaciones pactadas a favor del contratista dentro de los diez (10) días hábiles siguientes de otorgada la conformidad por parte del área usuaria y es prorrogable, previa justificación de la demora, por cinco días hábiles

La ENTIDAD CONTRATANTE realiza el pago de la contraprestación pactada a favor del contratista en soles, en dos (02) PAGOS PARCIALES, de acuerdo al siguiente detalle:

- PRIMER PAGO: hasta los 30 días calendarios contabilizados a partir del día siguiente de notificada la orden de servicio. Por un porcentaje del 50 % del monto total de la Orden de Servicio.
- SEGUNDO PAGO: hasta los 60 días calendarios contabilizados a partir del día siguiente de notificada la orden de servicio. Por un porcentaje del 50 % del monto total de la Orden de Servicio.

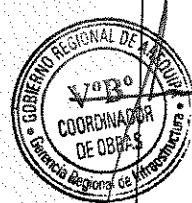
Luego de la recepción formal y completa de la documentación correspondiente, según lo establecido en el artículo 144 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF.

Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, debe contar con la siguiente documentación:

- Presentación a través de una Carta de solicitud de conformidad y prestación del servicio conteniendo el Informe de Actividades (este deberá ser presentado por trámite documentario del Gobierno Regional de Arequipa).

Documento en el que conste la conformidad de la prestación efectuada suscrita por el por el servidor responsable de la Gerencia Regional de Infraestructura.

- Solicitud de pago, el cual debe adjuntar:
- Comprobante de pago al crédito, actualizado al mes corriente de pago.
- Orden de servicio (Copia simple)
- Entregables de acuerdo al numeral 7.
- Solicitud de pago en cuenta CCI (Copia simple)
- Suspensión de 4ta categoría (Copia simple) (De corresponder)
- Consignar otra documentación necesaria a ser presentada para el pago único o los pagos a cuenta, según corresponda.



10. Confidencialidad (De corresponder)

El CONTRATISTA, así como el personal que este designe para la ejecución del contrato, se obliga a mantener estricta confidencialidad respecto de toda la información a la que tenga acceso en el marco de la ejecución de la prestación, incluyendo aquella de naturaleza técnica, administrativa, económica, financiera, operativa o estratégica, incluso si no ha sido formalmente clasificada como confidencial por la ENTIDAD CONTRATANTE. Así mismo implica abstenerse de difundir o utilizar indebidamente información privilegiada o reservada obtenida, resguardando siempre el interés público. Esta obligación se extiende más allá de la vigencia del contrato, subsistiendo incluso después de su conclusión. El incumplimiento de esta cláusula podrá ser causal de resolución del contrato, sin perjuicio de las acciones civiles, administrativas o penales que correspondan.

11. Penalidades

Penalidad por Mora en la ejecución de la prestación:

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la ENTIDAD CONTRATANTE le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso que le sea imputable. La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto}}{F \times \text{plazo en días}}$$

Donde F tiene los siguientes valores:

$$F = 0.40$$

Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, al monto vigente del contrato, componente o ítem que debió ejecutarse o, en caso de que estos involucren entregables cuantificables en monto y plazo, al monto y plazo del entregable que fuera materia de retraso.

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso la calificación del retraso como justificado por parte de la ENTIDAD CONTRATANTE no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo, conforme al numeral 120.4 del artículo 120 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF.

Las penalidades se deducen de los pagos a cuenta, pagos parciales o del pago final, según corresponda.

12. Otras Penalidades (De corresponder)

No aplica

13. Resolución del Contrato

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 68.1 del artículo 68 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

De encontrarse en alguno de los supuestos de resolución del contrato, LAS PARTES procederán de acuerdo con lo establecido en el artículo 122 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado mediante Decreto Supremo N° 009-2025-EF

14. Cláusula Garantías

No corresponde.



15. Cláusula Gestión de Riesgos

EL CONTRATISTA declara conocer y aceptar que la gestión de riesgos constituye un componente obligatorio y transversal del proceso de contratación pública, conforme a lo establecido en el artículo 6 inciso c) y artículo 60 inciso e) de la Ley N.º 32069 – Ley General de Contrataciones Públicas, así como en los artículos N.º 44.3 y 125.4 de su Reglamento. En consecuencia, se compromete a colaborar proactivamente con la Entidad en la identificación, análisis, valoración, seguimiento y mitigación de los riesgos que puedan presentarse durante el procedimiento contractual.

16. Cláusula Anticorrupción y Antisoborno

A la suscripción de este contrato, EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber ofrecido, negociado, prometido o efectuado ningún pago o entrega de cualquier beneficio o incentivo ilegal, de manera directa o indirecta, a los evaluadores del proceso de contratación o cualquier servidor de la ENTIDAD CONTRATANTE.

Asimismo, EL CONTRATISTA se obliga a mantener una conducta proba e íntegra durante la vigencia del contrato, y después de culminado el mismo en caso existan controversias pendientes de resolver, lo que supone actuar con probidad, sin cometer actos ilícitos, directa o indirectamente.

Aunado a ello, EL CONTRATISTA se obliga a abstenerse de ofrecer, negociar, prometer o dar regalos, cortesías, invitaciones, donativos o cualquier beneficio o incentivo ilegal, directa o indirectamente, a funcionarios públicos, servidores públicos, locadores de servicios o proveedores de servicios del área usuaria, de la dependencia encargada de la contratación, actores del proceso de contratación y/o cualquier servidor de la ENTIDAD CONTRATANTE, con la finalidad de obtener alguna ventaja indebida o beneficio ilícito. En esa línea, se obliga a adoptar las medidas técnicas, organizativas y/o de personal necesarias para asegurar que no se practiquen los actos previamente señalados.

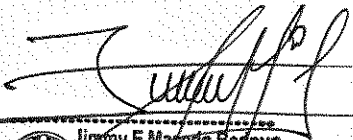
Adicionalmente, EL CONTRATISTA se compromete a denunciar oportunamente ante las autoridades competentes los actos de corrupción o de inconducta funcional de los cuales tuviera conocimiento durante la ejecución del contrato con la ENTIDAD CONTRATANTE.


Tratándose de una persona jurídica, lo anterior se extiende a sus accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o cualquier persona vinculada a la persona jurídica que representa; comprometiéndose a informarles sobre los alcances de las obligaciones asumidas en virtud del presente contrato.

Finalmente, el incumplimiento de las obligaciones establecidas en esta cláusula, durante la ejecución contractual, otorga a la ENTIDAD CONTRATANTE el derecho de resolver total o parcialmente el contrato. Cuando lo anterior se produzca por parte de un proveedor adjudicatario de los catálogos electrónicos de acuerdo marco, el incumplimiento de la presente cláusula conllevará que sea excluido de los Catálogos Electrónicos de Acuerdo Marco. En ningún caso, dichas medidas impiden el inicio de las acciones civiles, penales y administrativas a que hubiera lugar.

17. Cláusula Solución de Controversias

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación. Cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 82 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, sin perjuicio de recurrir al arbitraje, en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas partes o se llegue a un acuerdo parcial. Las controversias sobre nulidad del contrato solo pueden ser sometidas a arbitraje.





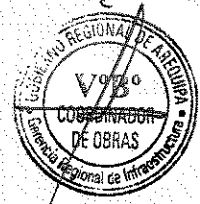
Jimmy E. Masedo Bedoya
Ingeniero Civil
CIP 100012

OBRA: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR EN LA VIA AR 105 TRAMO TOMEPAMPA-ALCA-IV. PUYCA-ANEXO MAGHUANCA EN LOS DISTRITOS DE TOMEPAMPA, PUYCA Y ALCA DE LA PROVINCIA DE LA UNION - DEPARTAMENTO DE AREQUIPA"

GESTION DE PROYECTO

ITEM	DESCRIPCION	Unidad	Cantidad	Presupuesto	Costo Estimado	Sub Total	TOTAL
A	GASTO POR LA CONTRATACION DE PERSONAL (INCL. BENEFICIOS SOCIALES)						562,500.00
A.1.0	PERSONAL PROFESIONAL						
A.1.1	JEFE DE PROYECTO	MES	15	100.00%	8,000.00	120,000.00	
A.1.2	COORDINADOR DE PROYECTO GRI	MES	15	100.00%	6,000.00	90,000.00	
A.1.3	COORDINADOR DE PROYECTO GRSP	MES	15	100.00%	6,000.00	90,000.00	
A.2.0	PERSONAL TECNICO						
A.2.1	ASISTENTE TECNICO	MES	15	100.00%	3,500.00	52,500.00	
A.2.2	ASISTENTE ADMINISTRATIVO	MES	15	100.00%	3,500.00	52,500.00	
A.2.0	PERSONAL AUXILIAR						
A.2.1	ADMINISTRADOR	MES	15	50.00%	3,500.00	52,500.00	
A.2.2	SECRETARIA	MES	15	100.00%	3,500.00	52,500.00	
A.2.3	ABOGADO	MES	15	50.00%	3,500.00	52,500.00	
A.2.4	CHOFER	MES	15	100.00%	3,500.00	52,500.00	
B	GASTO POR LA CONTRATACION DE SERVICIOS						143,817.06
B.1.0	SERVICIOS						
B.1.1	SERVICIO DE TOPOGRAFIA (CONTROL Y VERIFICACION)	gb	1		12,000.00	12,000.00	
B.1.2	SERVICIO DE LABORATORIO (MECANICA DE SUELOS, CONCRE.	gb	1		12,000.00	12,000.00	
B.1.3	SERVICIO DE NOTARIO PUBLICO	gb	1		5,000.00	5,000.00	
B.1.4	SERVICIO DE ASESORIA LEGAL	gb	1		3,500.00	3,500.00	
B.1.5	SERVICIO DE ASESORIA EN CONTRATACIONES	gb	1		3,500.00	3,500.00	
B.1.6	SERVICIO DE ASESORIA EN TEMAS DE RIESGOS	gb	1		3,500.00	3,500.00	
B.1.7	SERVICIO DE ASESORIA EN TEMAS DE ARQUEOLOGIA	gb	1		3,500.00	3,500.00	
B.1.8	SERVICIO DE ASESORIA EN TEMAS DE MEDIO AMBIENTALES	gb	1		3,500.00	3,500.00	
B.1.9	SERVICIO DE ASESORIA EN TEMAS DE SEGURIDAD Y SALUD	gb	1		3,500.00	3,500.00	
B.1.10	SERVICIO DE CAPACITACIONES	gb	1		3,500.00	3,500.00	
B.1.11	SERVICIO DE DIFUSION Y COMUNICACIONES	gb	1		3,500.00	3,500.00	
B.1.12	SERVICIO DE ALQUILER DE CAMIONETA	gb	1		3,500.00	3,500.00	
B.1.13	SERVICIOS VARIOS	MES	15		10,000.00	10,000.00	
C	GASTO POR LA COMPRA DE BIENES						90,500.00
C.1.0	BIENES						
C.1.1	VIATICOS PARA PERSONAL PROFESIONAL	gb	1		5,000.00	5,000.00	
C.1.2	PETROLEO DIESEL	gb	3000		17.50	52,500.00	
C.1.3	EQUIPOS DE COMPUTO Y MUEBLERIA	gb	1		5,000.00	5,000.00	
C.1.4	EQUIPOS DE PROTECCION PERSONAL (PPE G.050)	gb	1		3,500.00	3,500.00	
C.1.5	PAPELERIA Y UTILES DE ESCRITORIO	gb	1		5,000.00	5,000.00	
C.1.6	MOBILIARIO	gb	1		5,000.00	5,000.00	
C.1.7	AGUA PARA OFICINA	gb	1		2,500.00	2,500.00	
C.1.8	OTROS BIENES DE CONSUMO	gb	1		5,000.00	5,000.00	
C.1.9	IMPLEMENTACION DE PLAN DE VIGILANCIA COVID-19 SEGUN	gb	1		5,000.00	5,000.00	
COSTO TOTAL GESTION DE PROYECTOS							806,817.06

Item	Presupuesto	Costo
A	GASTO POR LA CONTRATACION DE PERSONAL	562,500.00
B	GASTO POR LA CONTRATACION DE SERVICIOS	143,817.06
C	GASTO POR LA COMPRA DE BIENES	90,500.00
Total del Costo		806,817.06



(*) Para la estructura de costos de gestión de proyectos, se deberá contar como mínimo con el presente recurso requerido
 (***) Para la estructura de costos de gestión de proyectos, se deberá describir el recurso requerido según la necesidad del proyecto
 (****) Para la estructura de costos de ejecución, este debe ser compatible con los desagregados de gastos de implementación COVID-19 señalados en el Plan COVID-19 de este expediente técnico.